

AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2024-2025

Con fecha de 28 de junio de 2024 en el DOGV nº 9880, la Conselleria de Educación ha convocado las ayudas para el servicio de comedor escolar para el curso 2024/2025.

SOLICITANTES: Podrá solicitar Ayuda de Comedor de carácter Asistencial, aquel alumnado que cumpla los dos requisitos siguientes:

1. Que haya de cursar los estudios de Educación Infantil o de Educación Primaria durante el curso 2.024/2.025
2. Que la renta familiar anual del año 2023 no supere los módulos que se señalan:

Familias de hasta dos miembros	25.293 euros
Familias de hasta tres miembros	34.332 euros
Familias de cuatro miembros	40.773 euros
Familias de cinco miembros	45.572 euros
Familias de seis miembros	49.196 euros
Familias de siete miembros	52.780 euros
Familias de ocho miembros	56.348 euros

POR FAVOR, LEER LOS DIFERENTES CASOS CON MUCHA ATENCIÓN PARA EVITAR QUE FALTE DOCUMENTACIÓN Y TENER QUE VOLVER AL COLEGIO.

CASO 1: Familias que el curso 2023/2024 presentaron la solicitud.

Deben acceder a la aplicación informática webfamilia a partir del 1 de julio para ver y descargar el borrador de su solicitud (solamente funciona en ordenador, no en teléfono móvil). Una vez comprobado **y si no hay ninguna modificación**, podrán imprimirlo y entregarlo en el centro sin aportar ningún tipo de documentación en caso de que todo esté correcto. **MUY IMPORTANTE: En el caso de que haya alguna circunstancia en el borrador que haya cambiado o no esté marcada de oficio por la Consellería, tendrán que señalarlo en el apartado G y acreditar la documentación correspondiente para su modificación (ver documentos necesarios).**

CASO 2: Familias que el pasado curso 2023/2024 no presentaron la solicitud.

Deberán presentar una nueva solicitud junto a toda la documentación. La solicitud se puede descargar a partir del 1 de julio desde la página web del colegio en el apartado de comedor.

CASO 3: Familias que matriculan alumnos/as por 1ª vez en el centro.

Deberán presentar una nueva solicitud y presentarla junto a toda la documentación los días establecidos para formalizar la matrícula en el centro. La solicitud estará en la carpeta de matriculación presencial.

DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD:

En la Secretaría del Centro donde estudiará el curso 2024-2025.

**EN QUÉ FECHAS SE PRESENTA: DEL 1 AL 23 DE JULIO
(EXCEPTO EL DÍA 3 QUE NO HABRÁ ATENCIÓN EN SECRETARÍA)
HORARIO: DE 9 A 11 Y DE 11:30 A 13 HORAS**

LEER CON ATENCIÓN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA APARTADO
LA OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NO PUNTUARÁ EN LOS APARTADOS
CORRESPONDIENTES

CON CARÁCTER GENERAL (Para todos los solicitantes):

- **Solicitud** (La solicitud se puede descargar a partir del 1 de julio desde la página web del colegio en el apartado de comedor.).
- **Fotocopia del CIF/ DNI/ PASAPORTE/ NIE (Número de Identificación de Extranjero) del solicitante y del cónyuge en su caso.**
- **Fotocopia Libro de familia.**
- **Empadronamiento colectivo de la unidad familiar (solamente en caso de familias monoparentales sin título oficial o unidades familiares con hijos de diferentes matrimonios o parejas de hecho.)**

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

- **Orfandad absoluta:** (Copia del libro de familia o certificado del Registro Civil)
- **Situación de abandono familiar :**(Informe de servicios sociales).
- **Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno prestaciones o subsidios, por este concepto: La acreditación de la situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin prestaciones, se realizará de oficio por la administración.**
- **Condición de residente en centros de acogida de menores, refugiado o en situación de acogida en familias educadoras:** (Certificado del director del centro de acogida dependiente de la Conselleria de Bienestar Social, y de la misma Conselleria, en los casos de acogida en familias educadoras).
- **Orfandad de padre o de madre:** (Libro de familia o certificado del Registro Civil).
- **Familia monoparental:** En el caso de la circunstancia de familia monoparental, dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada **mediante el título de familia monoparental**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana. **EN CASO DE NO DISPONER DE DICHO CARNÉ: LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON LA APORTACIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE VIUEDAD O SENTENCIA JUDICIAL FIRME DE SEPARACIÓN O DIVORCIO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO O INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DADO QUE LA CONVIVENCIA DE LA MADRE O EL PADRE SOLTEROS, SEPARADOS, DIVORCIADOS O VIUDOS, CON OTRA PERSONA CON LA QUE MANTENGAN UNA RELACIÓN DE AFECTIVIDAD, AUNQUE ESTA NO ESTÉ REGULARIZADA LEGALMENTE, EXCLUYE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL Y, EN CONSECUENCIA, LOS BENEFICIOS ATRIBUIDOS A LA MISMA. RECUERDEN QUE, EN ESTOS CASOS, PRESENTARÁ LA SOLICITUD ÚNICAMENTE EL PROGENITOR CON EL QUE EL ALUMNO/A ESTÉ EMPADRONADO/A.** **(SEGÚN EL ARTÍCULO 11.3 DE LA RESOLUCIÓN QUE REGULA ESTA CONVOCATORIA)**
- **Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario**, por parte del padre o de la madre:(Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista)
- **Familia numerosa de cualquier categoría:** (Título de familia numerosa en vigor)
- **Discapacidad física o psíquica del alumno, padre, madre, tutor o hermanos:** (Calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social.